



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00283 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado	Liliana María Vásquez Ruiz.
Decisión	Incorpora contestación demanda y corre traslado excepciones de mérito.

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito de contestación de demanda allegado a través de apoderada judicial por la demandada Liliana María Vásquez Ruiz, dentro del término de Ley y en el cual se propuso excepción de mérito.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso; se corre traslado a la entidad ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie frente a la excepción de mérito incoada en la contestación de la demanda, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **772e21c50fbee2261a3f634b2d962ceb0e9aa905ce87c2c0806202e34c291d27**

Documento generado en 11/10/2022 11:32:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>